



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

1/2

2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

YERBA BUENA, **18 JUL 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 576

VISTO: El Expte. N° 2.221-M17 (I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago del Tique Factura B N° 0007-00018840 de fecha 24/06/16, por el importe total de \$ 18.331,07 (pesos dieciocho mil trescientos treinta y uno con siete centavos) emitido por la Firma “Estación de Servicio del Aconquija S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho tique factura, obrante en original a fs. 02, fue emitido por el suministro de: “776, 18 litros de nafta Súper XXI y 192,58 litros de Gasoil Euro”;

Que a fs. 05/36 obran, en fotocopia, los remitos correspondientes a dicho Tique Factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 27/06/16 el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 señala: “...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población...” y a continuación informa que a la fecha del informe se continúa prestando tal servicio y que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal y/o regularización del servicio que nos ocupa; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y el Artículo 47, inciso 24 de la Ley Provincial N° 5529 “Orgánica de Municipalidades” y por último solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que a fs. 38 obra Pedido de Suministro emitido por Personal a cargo de la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado para el pago del referido tique factura;

Que a fs. 39 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 39 (pie) interviene el Sr. Contador General quién, en virtud de la necesidad y urgencia expuestos a fs. 01, le da continuidad al trámite;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$14.999 (modificación realizada por Decreto N° 274/16), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago, pero a continuación afirma: “...Sin embargo, atento a lo manifestado en el Art. 7°, inc. 13, deviene viable la compra directa del combustible y su consecuente pago. ...”;

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: “No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.”;

ML

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

18 JUL 2016

Tucumán

576

///...

DECRETO:

Que, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma “Estación de Servicio del Aconquija S.R.L”, con domicilio en Avda. Aconquija N° 2065, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de combustibles varios a unidades del Parque Automotor Municipal, según Tique Factura B N° 0007-00018840 de fecha 24/06/16, por el importe total de \$ 18.331,07 (pesos dieciocho mil trescientos treinta y uno con siete centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Artículo 7º antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$18.331,07 (pesos dieciocho mil trescientos treinta y uno con siete centavos), a la Firma “Estación de Servicio del Aconquija S.R.L”, según Tique Factura B N° 0007-00018840 de fecha 24/06/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 parcial 52 30, Cuenta “Producto de la Minería y Petróleo”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-0-2-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA